

Medellín, 09 de agosto de 2023

Señor (a):
JUEZ (REPARTO)
Medellín – Antioquia

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ESTEBAN SEPULVEDA LOPEZ
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - UNIVERSIDAD LIBRE

DERECHOS VULNERADOS:

1. Principios de legalidad y Buena fe,
2. Derechos fundamentales a la igualdad (artículo 13 Constitución Nacional),
3. Derechos fundamentales a la justicia,
4. Derechos fundamentales al trabajo,
5. Acceso a la carrera administrativa por meritocracia (artículo 40 numeral 7 y artículo 125 Constitución Nacional) y
6. Derechos fundamentales al Debido Proceso (artículo 29. Constitución Nacional). DEBIDO PROCESO,

Yo **ESTEBAN SEPULVEDA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.036.639.816** de Itagüí, Antioquia, residente en el municipio de Medellín, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover ACCION DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de las accionadas. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC realizó convocatoria a concurso de méritos, mediante el denominado " Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes".

SEGUNDO. El 13 de mayo de 2022 me inscribí como participante en la oferta pública de empleo (en adelante OPEC) No 184366 para el cargo de DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, como se muestra en la siguiente captura de pantalla.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022
Secretaría de Educación Municipio de Medellín

Fecha de inscripción: 13 may 2022 18:26:03

Fecha de actualización: 13 may 2022 18:26:03

ESTEBAN SEPULVEDA LOPEZ			
Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº	1036639816
Nº de inscripción	475808844		
Teléfonos	3103661388		
Correo electrónico	estebanlopez5360@gmail.com		
Discapacidades			
Datos del empleo			
Entidad	Secretaría de Educación Municipio de Medellín		
Código		Nº de empleo	184366
Denominación	29950245 DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		
Nivel jerárquico	Docente de Aula	Grado	0

TERCERO: La Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil realizaron publicación de resultados de la prueba de valoración de antecedentes el día 15 de junio de 2023. En donde señalan en el ítem OBSERVACIÓN: "Se valoraron todos los documentos aportados por el concursante"; en donde está claro que no se valoraron todos los documentos que he aportado durante todo el proceso de selección.

RESULTADOS DE LA PRUEBA

El Resultados

Proceso de Selección: Secretaría de Educación Municipal de Medellín, Itia Rural

Prueba: VA Docentes de aula - NO RURAL

Empleado: ESTEBAN SEPULVEDA LOPEZ

Resultado: 33.00

Observación: Se valoraron todos los documentos aportados por el concursante.

Agradecemos, al aspirante, los resultados así como podrá tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones vía acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Defina resultados

CUARTO: En SIMO, los resultados que me fueron asignados, luego de realizar la evaluación de antecedentes fueron:

Secciones

Listado secciones de las pruebas

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica (Docente)	0.00	0
Requisito Mínimo (Docente)	0.00	0
(20) Experiencia (Docente)	0.00	100
(20) Otros Criterios de Valoración (Educación Programa Alta Calidad y Pruebas Saber Pro)	0.00	100
(5) Educación Formal Adicional En Areas Diferentes a las Ciencias de la Educación (Docente)	3.00	100
(25) Educación Formal Adicional Relacion con Ciencias de la Educación (Docente)	0.00	100
(30) Educación Formal Mínima (Docente)	30.00	100

No hay resultados asociados a su búsqueda

1 - 1 de 0 resultados

Resultado prueba: 33.00

Ponderación de la prueba: 20

Resultado ponderado: 6.60

QUINTO: En SIMO, puntualmente, en los detalles de la revisión de: Formación, Experiencia y Factor de "Otros criterios de Valoración - Formación Continua", se indica respectivamente lo siguiente:

Formación

Listado de resultados de verificación de las pruebas de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal Adicional en áreas diferentes a las ciencias de la educación.	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	QUIMICA	Válido	El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal Mínima.	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	TECNOLOGIA QUIMICA	No Válido	El documento aportado corresponde a un nivel de Educación que no se encuentra prevista para este Concurso, por lo tanto, no genera puntaje en la etapa de Valoración de Antecedentes.	
INEM JOSE FELIX DE RESTREPO	BACHILLER EN MEDIA TECNICA EN QUIMICA INDUSTRIAL	No Válido	El documento aportado corresponde a un nivel de Educación que no se encuentra prevista para este Concurso, por lo tanto, no genera puntaje en la etapa de Valoración de Antecedentes.	
ESCUELA HERMANO BEATO SALOMON	EDUCACION BASICA PRIMARIA	No Válido	El documento aportado corresponde a un nivel de Educación que no se encuentra prevista para este Concurso, por lo tanto, no genera puntaje en la etapa de Valoración de Antecedentes.	

1 - 5 de 5 resultados

« < 1 > »

Experiencia

Listado la valoración de los certificados de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Enka de Colombia	Analista Laboratorio químico	2018-10-08		No válido	El documento no es válido para la asignación de puntaje en los ítems de Experiencia, toda vez que, carece de funciones y la denominación del cargo no permite determinar si desarrollo cargos, del Nivel Docente de Aula al que aspira, docente en cualquier otro cargo docente o si se trata de cargos que ejerzan funciones de administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.	
EVAS AMBIENTAL S.A	contratista, Encargado planta de lixiviados	2014-06-06	2016-06-30	No válido	El documento no es válido para la asignación de puntaje, toda vez que, se trata de Experiencia anterior al la obtención del título habilitante para ejercer la profesión Docente.	

1 - 2 de 2 resultados

« < 1 > »

Total experiencia válida (meses):

0.00

Consultar Artículo Nº 22238 del Decreto Nº 1083 del 2015

SEXTO: No obstante, según los acuerdos de la convocatoria y en lo referente a factores a evaluar en la valoración de antecedentes, la Guía de Orientación al aspirante – Prueba de Valoración de Antecedentes¹ referencia que:

6. ¿Cuáles son los factores de mérito que se valoran?

6.1 Factor de educación: Se entiende como la serie de contenidos teórico-prácticos adquiridos mediante formación académica o capacitación, y que se expresa en las siguientes categorías:

¹ UNIVERSIDAD LIBRE, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) – 2023 - Guía de Orientación al aspirante – Prueba de Valoración de Antecedentes. Proceso de selección No 2150 al 2237 de 2021 y 2316 al 2406 de 2022. Población mayoritaria – zonas rural y no rural. Bogotá, marzo de 2023.

Educación formal: Son los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a programas de normalista superior otorgado por una de las Escuelas Normales Superiores transformada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, Licenciaturas en Educación, programas de profesionales en alguno de los títulos habilitados para ejercer la función docente, de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del sistema especial de carrera docente de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

6.2 Factor Experiencia: Se entiende como conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un cargo de directivo docente, docente o en otro tipo de cargo, de conformidad con lo que se establece a continuación:

Experiencia docente: Es la experiencia profesional en cargos docentes de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada.

En los términos del numeral 8.3 de la guía "Criterios de la experiencia" y para efectos del cotejo y valoración de la documentación, los aspirantes deberán acreditar la experiencia como se menciona a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Cargos o labor desempeñados
- Funciones, salvo que la ley las establezca
- Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año)

6.3. Factor de Otros criterios de valoración el objeto de puntuación en el numeral 6.3.1. inciso B se expone:

b) **Programas Acreditados de Alta Calidad:** Para el presente factor, los programas acreditados de alta calidad serán verificados con la información del Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES, los cuales conforman los programas de pregrado o posgrado que se encuentren activos y que su acreditación este vigente.

En este factor se puntuarán los títulos o actas de grado que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 4.1.1. en su literal a) de este documento, es decir, si el título aportado por el aspirante está acreditado en alta calidad y a su vez es parte del VRM este título generara puntaje en educación formal mínima y en otros criterios de valoración en el ítem de programas acreditados de alta calidad.

Para esta calificación se realizará la búsqueda en el SNIES y solo se tendrán en cuenta los títulos o actas cargados al aplicativo SIMO de la siguiente manera:

Tabla de criterios de aplicación programas de alta calidad		
Títulos o actas de grado	Estado programa - reconocimiento del Ministerio en el SNIES	Detalle
Válido	Activo-acreditación vigente	Por cada título profesional universitario, pregrado o posgrado (que se encuentre ACTIVO y con acreditación VIGENTE)
	Activo - acreditación vigencia extendida	Programa ACTIVO y con acreditación de alta no vigente; sin embargo, se encuentra en trámite de renovación de la acreditación, por lo que se le otorga una vigencia extendida hasta que se culmine el proceso.
No válido	Acreditación no vigente	Programa activo que a la fecha no cuenta con acreditación vigente y no realizó proceso de renovación.
	Sin datos	No existe información en el SNIES.

7.1.3 Para el cargo de docente: La Valoración de Antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de docente de aula de preescolar, primaria, área de conocimiento y orientador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

Factores que se evaluarán		Puntaje máximo: 100 puntos	
Educación formal mínima. Título de requisito mínimo, según la Resolución N.º 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya		30 puntos	
Educación formal adicional relacionada con ciencias de la educación		Hasta 25 puntos	
Título de licenciado			10 puntos
Título de posgrado, así:	Especialización		15 puntos
	Maestría		20 puntos
	Doctorado	25 puntos	
Educación formal adicional en áreas diferentes a las ciencias de la educación		Hasta 5 puntos	
Título profesional no licenciado			2 puntos
Título de	Especialización		3 puntos
	Maestría		4 puntos

posgrado, así:	Doctorado	5 puntos	
Otros criterios de valoración			Hasta 20 puntos
Educación de programas de alta calidad y pruebas Saber Pro			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber Pro en el percentil mayor a 80, o o quintil 5	20 puntos	
	Puntaje Saber Pro en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil "Bueno" o quintil 4	10 puntos	
Programas acreditados de alta calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
Factores que se evaluarán			Puntaje máximo: 100 puntos
<p>Formación continua. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y actualización de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.</p>			
Experiencia			Hasta 20 puntos
Experiencia relacionada con cargos de docente de aula al que aspira.	Hasta 20 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia		
Experiencia docente en cualquier otro cargo docente.	Hasta 15 puntos, 3 puntos por cada año de experiencia		

Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.	Hasta 10 puntos, 2 puntos por cada año de experiencia	
--	---	--

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta lo anterior, solicite revisar el **Factor de otros criterios de valoración** debido a que mi programa de pregrado en química de la universidad de Antioquia, cuenta con acreditación en alta calidad desde el 22/12/2016 hasta la fecha, y presenta el código SNIES 455, lo anterior otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. Sin embargo, desconociendo el, por qué no se me tuvo en cuenta los 15 puntos, los cuales rezan en su postulado de sus acuerdos, para quienes este ítem demostramos que tenemos derecho.

Secciones

Listado secciones de las pruebas

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica (Docente)	0.00	0
Requisito Mínimo (Docente)	0.00	0
(20) Experiencia (Docente)	0.00	100
(5) Educación Formal Adicional En Areas Diferentes a las Ciencias de la Educación (Docente)	3.00	100
(25) Educación Formal Adicional Relacion con Ciencias de la Educación (Docente)	0.00	100
(30) Educación Formal Mínima (Docente)	30.00	100

No hay resultados asociados a su búsqueda

1 - 1 de 0 resultados

Resultado prueba	33.00
Ponderación de la prueba	20
Resultado ponderado	6.60

El programa de Química de la Universidad de Antioquia cuenta con Registro de Alta Calidad como lo indica la página del SNIES, además se adjunta el documento generado por la página como anexo 1

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Visualizando: 1 - Total Programas: 1

Mostrar 10 registros

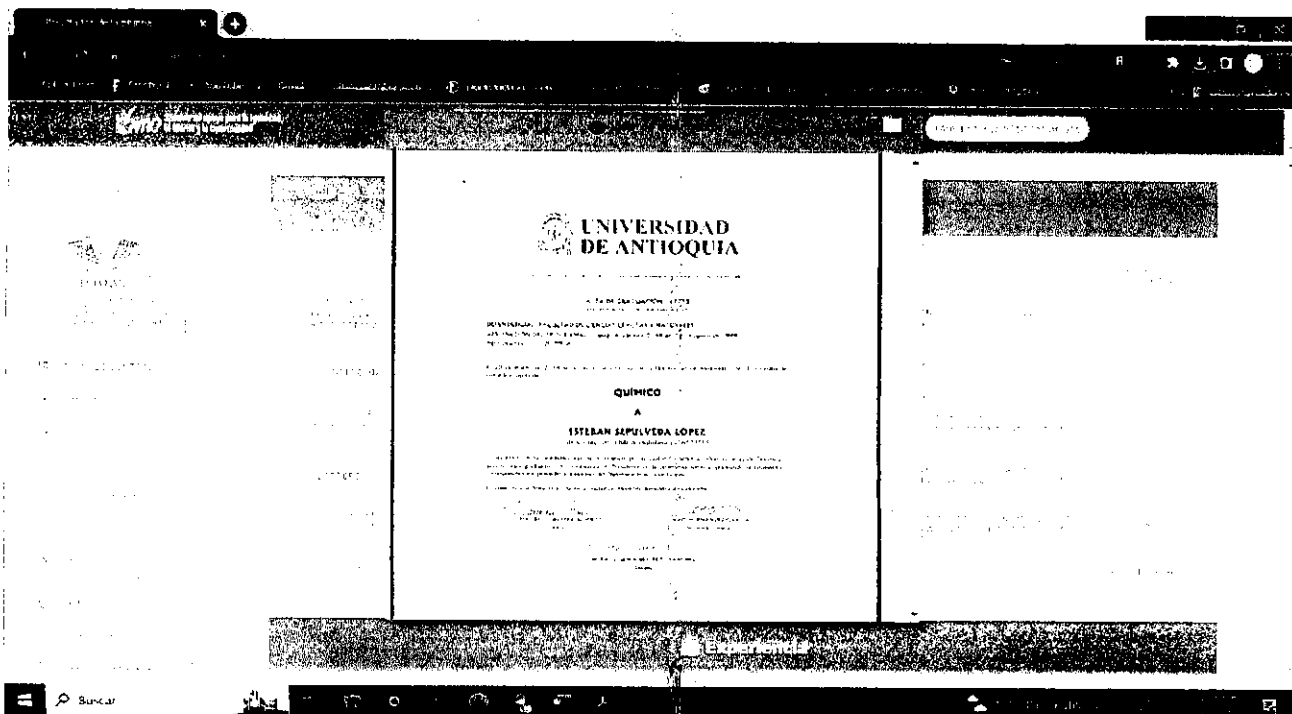
Nombre IES	Código IES	IES padre	Registro ONIBO	Código SNIES Programa	Nombre programa	Estado programa	Nivel académico	Modalidad	Reconocimiento del Ministerio
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	1201		455	QUIMICA	Activo	Pregrado	Presencial	Acreditación de alta calidad

Anterior 1 Siguiente

NOTA: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SAACES (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

El programa cuenta con la resolución de aprobación N°23755, con fecha de resolución y ejecutoria del 22/12/2016. El estado del programa es activo y cuenta con vigencia extendida Acreditación de alta calidad; Se encuentra en proceso oportuno de renovación de su Acreditación en Alta Calidad, reconocida previamente mediante resolución emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, hasta que se genere una respuesta definitiva sobre dicho proceso, cuenta con extensión de la vigencia de su Acreditación previa, conforme con el Acuerdo 02 de 2020 emitido por el CESU.

Además, como se ve en la pagina adjunte correctamente el acta de grado de mi programa de pregrado en química, también se adjunta como anexo 2



Por lo tanto, el pregrado en Química de la Universidad de Antioquia se constituye en Otros criterios de valoración, en el ítem "Programas acreditados de alta calidad" y debe ser valorada como tal, asignándole el puntaje que indica el acuerdo con un valor de 15 puntos.

Así mismo, invoco el derecho a la igualdad debido a que tengo el conocimiento y testimonio de otro participante del proceso de selección al cual, si se le tuvo en cuenta este puntaje, dicha persona me suministro la siguiente prueba. Además de lo anterior esta persona fue mi compañero en el mismo programa de la Universidad de Antioquia de Pregrado en Química.

UNIVERSIDAD DE
ANTIOQUIA

QUIMICA

Válido

El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Otros criterios de Valoración - Alta Calidad.

NOVENO: Siguiendo el debido proceso el día 16 de junio del 2023 instauré una reclamación dentro de las fechas indicadas por la CNSC, la reclamación se adjunta como anexo 3. En esta solicite que se realizara una revisión del **Factor de otros criterios de valoración**, indique que mi programa de pregrado en química contaba con acreditación de alta calidad expedida por el Ministerio de Educación Nacional, también adjunte el documento generado por el SNIES e indique que debían asignarme dicho puntaje en el ítem de "Programas acreditados de alta calidad".

Nº de solicitud

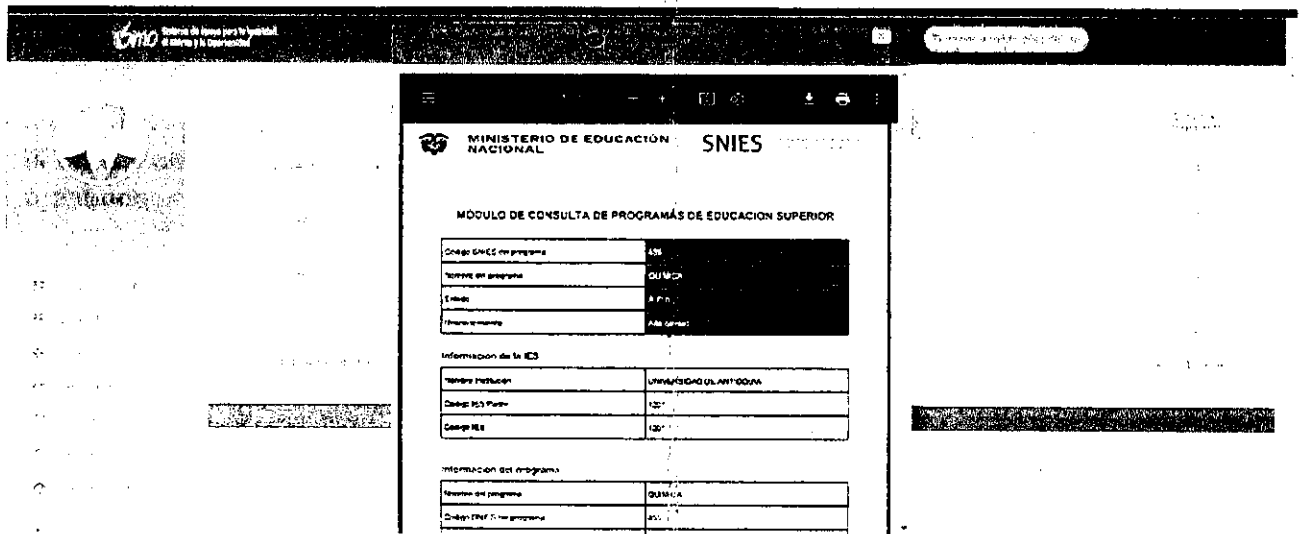
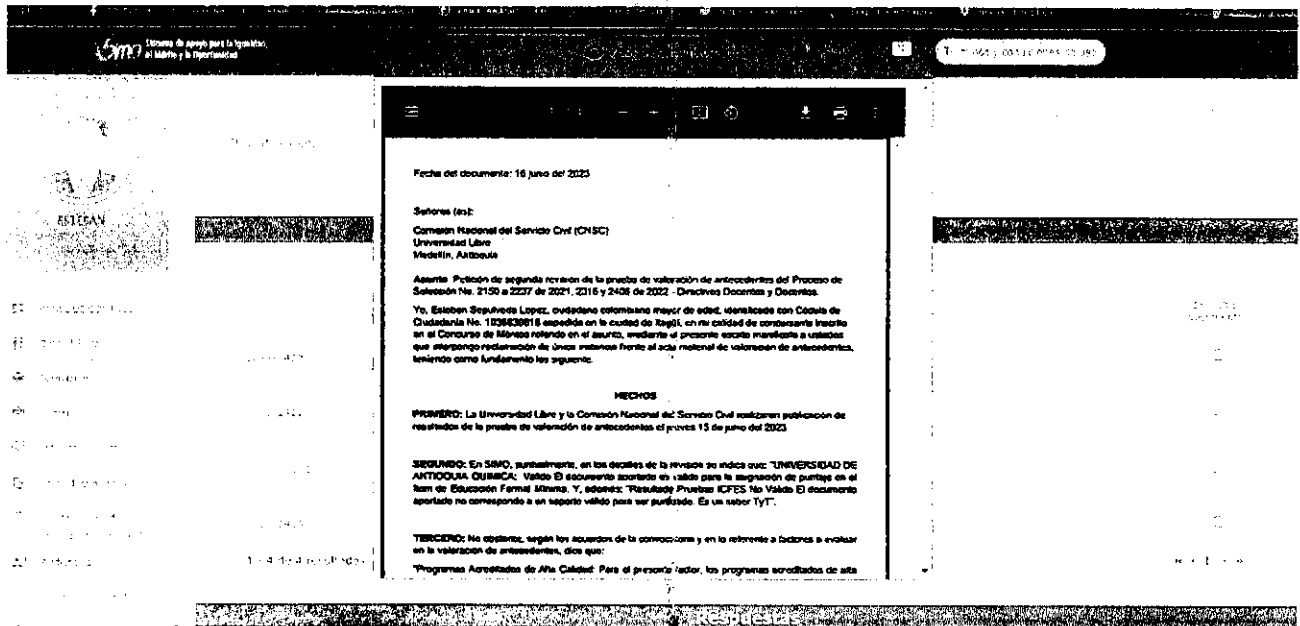
668882423

Asunto:

Recalificación criterio de puntuación valoración de antecedentes

Resumen:

En el archivo adjunto, le comparto la solicitud de petición a la reclamación con respecto a los resultados de la prueba de valoración de antecedentes. sobre los cuales no estoy de acuerdo pues no se me tuvieron en cuenta documentos con los que cuento y fueron subidos (programa acreditado en alta calidad y pruebas saber pro).



DECIMO: El día 4 de agosto del 2023 recibí la respuesta a la reclamación por parte de la CNSC que se adjunta en el anexo 4, en esta indicaba lo siguiente:

*"Ahora bien, en relación con el documento correspondiente al título de Química; se aclara que, **NO** se puede tomar como válido para generar puntaje en la prueba de valoración de antecedentes en el ítem de otros criterios de valoración, en el sub ítem de Alta calidad, toda vez que, **NO** se encuentra acreditado como un programa de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de Orientación para la Prueba de Valoración de Antecedentes, en su página 13 en su numeral 6.3.1, literal a), lo cual dispone lo siguiente:

"b) Programas Acreditados de Alta Calidad: Como factor adicional de puntuación a los títulos profesionales, en todos sus niveles, y para aquellos que se encuentren relacionados con educación, se otorgará un puntaje a aquellos programas que se encuentren acreditados como de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional." (Subraya fuera del texto)

En virtud de lo anterior, el artículo 2.4.1.1.13. del Decreto 1075 de 2015 establece:

"ARTÍCULO 2.4.1.1.13. Valoración de antecedentes y entrevista. Estas pruebas son clasificatorias; se aplican exclusivamente a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo y aprueben la prueba de aptitudes y competencias básicas; y se desarrollan bajo las condiciones que disponga la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Para la valoración de antecedentes se deberá emplear la tabla de calificación que se defina de conformidad con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 2.4.1.1.5 del presente decreto, que debe ser publicada con la convocatoria. En todo caso, para la definición de dicha tabla se deberá:

(...) 3. **Valorar la educación formal adicional, otorgando mayor puntaje a los títulos de doctorado y maestría en educación que sean afines a las funciones del cargo al cual está aplicando el aspirante en el concurso, pudiéndose diferenciar el puntaje si los títulos corresponden a programas acreditados en alta calidad.**" (Subraya y negrilla fuera del texto)

En concordancia con lo anterior, el documento objeto de reproche en el escrito de reclamación no se encuentra contemplado como de Alta Calidad, por lo cual NO fue tomado para como válido para asignar puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes en este proceso de selección en el factor de programas acreditados de Alta Calidad."

La respuesta de la CNCS carece de sentido y parece que la persona encargada no realizó la verificación pertinente de los documentos que se adjuntaron, ni de la reclamación pues dice en su respuesta que el programa de pregrado en química no cuenta con una acreditación de alta calidad expedida por el Ministerio de Educación Nacional cosa que demostré es totalmente falso.

UNDECIMO: actualmente la CNCS no permite realizar ninguna reclamación frente ha esta respuesta, como se evidencia en su aviso informativo del día 4 de agosto del 2023 cita lo siguiente:

“En atención a lo establecido en el numeral 7.1 del anexo de los Acuerdo del Proceso de Selección, frente a esta publicación de resultados consolidados no procede ninguna reclamación ya que la oportunidad para hacerlo se otorgó en cada momento del proceso.

Frente a los resultados consolidados de cada aspirante, únicamente se aceptarán solicitudes de corrección referidas a su nombre, número de identificación o cuando en dicha compilación se presenten errores de digitación en alguno de los puntajes de las pruebas aplicadas y en firme.”

Con lo anterior se niega el derecho al debido proceso pues como demostré la reclamación que presente en los días indicados y con las pruebas adjuntas fue negada mostrando negligencia por la persona encargada de revisar la información.

Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes

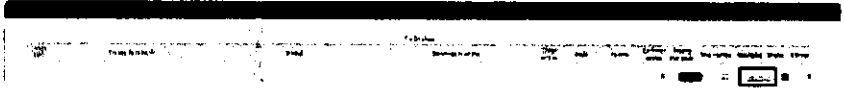
- Avisos Informativos
- Normatividad
- Acciones Constitucionales
- Divulgación
- Guías
- Listas Desiertas
- Audiencias OPEC

Inicio | Avisos Informativos

Publicación de resultados consolidados de las Pruebas aplicadas al Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes - Zona NO Rural Imprimir

2023-08-15 08:00

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, informa a los participantes del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – empleos de la **ZONA NO RURAL**, que los resultados definitivos consolidados podrán ser consultados a través del Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, con su usuario y contraseña, el día 15 de agosto de 2023, en la SECCIÓN DE RESULTADOS, como se observa en la siguiente imagen:



En atención a lo establecido en el numeral 7.1 del anexo de los Acuerdo del Proceso de Selección, frente a esta publicación de resultados consolidados no procede ninguna reclamación ya que la oportunidad para hacerlo se otorgó en cada momento del proceso.

Frente a los resultados consolidados de cada aspirante, únicamente se aceptarán solicitudes de corrección referidas a su nombre, número de identificación o cuando en dicha compilación se presenten errores de digitación en alguno de los puntajes de las pruebas aplicadas y en firme.

Las solicitudes de corrección se recibirán ÚNICAMENTE durante los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados, es decir desde las 00:00 del día 16 de agosto y hasta las 23:59 del 17 de agosto de 2023, a través del aplicativo SIMO, opción "RESULTADOS, OTRAS SOLICITUDES" y una vez allí debe dar clic en "Nueva Solicitud":



DOCEABO: Antes de iniciar la etapa de valoración de antecedentes me ubicaba en el puesto 43 de la lista actual, después de realizar esta etapa baje hasta el puesto 170 dejándome por fuera de las plazas elegibles del concurso que es de 127, resalto lo extraño de este cambio además de las dificultades que se presentaron al momento de reclamar mi puntaje por programa acreditado de alta calidad, si este se me reconoce volvería a estar en la lista de elegibles para las plazas mencionadas.

PETICIONES

PRIMERA: Que se revise el puntaje asignado al **Factor de Otros criterios de valoración** toda vez que el Organismo evaluador no consideró que el programa de Química cuenta con registro de Alta Calidad como lo expresa El Ministerio de Educación Nacional, a través de la resolución No 23755 del 22 de diciembre del 2016 y que continua activa a la fecha. De igual manera, no tuvo en cuenta que en la página de SNIES se puede verificar que el programa en mención cuenta con dicho registro. Por lo tanto, solicito que a este ítem le den su máxima valoración.

SEGUNDA: Manifiesto al despacho que dicha acción la estoy presentando como subsidiaria para evitar un perjuicio grave e irremediable quedándome por fuera de la lista de elegibles, ya que si bien puedo optar por la demanda esta se demora.

TERCERA: Que la CNSC y la Universidad Libre reconsidere el puntaje teniendo en cuenta los argumentos expuestos y cambiar el puesto en que me encuentro según la nueva puntuación. Pues, como se ha demostrado, cumplo con los factores a evaluar en la valoración de antecedentes que se han indicado anteriormente.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra los accionados.

NOTIFICACIONES

ACCIONADOS Y NOTIFICACIÓN

Doctor

MAURICIO LIÉVANO BERNAL

Comisionado presidente

Comisión Nacional del Servicio Civil

Recibe notificación en: Cra. 16 #96-64, Piso 7, Bogotá

Correo: atencionalciudadano@cnscc.gov.co

Honorables Comisionados

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Recibe notificación en: Cra. 16 #96-64, Piso 7, Bogotá

Correo: atencionalciudadano@cnscc.gov.co

Respetado Operador de la Convocatoria

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Recibe notificación en: Carrera 70 No. 53-40.

Correo: cleul.bog@unilibre.edu.co

ACCIONANTE Y NOTIFICACION

Nombre: Esteban Sepulveda Lopez,

Recibo notificación en: calle 9 a sur número 5364, primer piso, Guayabal San Rafael,
MEDELLIN ANTIOQUIA.

Celular 3103661388.

Correo: estebanlopez5360@gmail.com

Atentamente,

Esteban Sepulveda L.

OPICINA JUDICIAL MEDELLÍN	
Presentación de:	
<i>ESTEBAN SEPULVEDA LOPEZ</i>	
1036639816	
09 AGO. 2023	
CC. T.R. Pre. P.	
Comparecencia	<i>URS FOS</i>
Clasificación	

ESTEBAN SEPULVEDA LOPEZ
1036639816 de Itagüí – Antioquia